

REFLEXIÓN

El trabajo apenas empieza y hay mucho por hacer. A manera de diagnóstico esta investigación pretende difundir los derechos humanos de las mujeres universitarias y la lucha que ellas han emprendido para el reconocimiento de sus derechos.

Partimos del principio de que la igualdad es el fundamento del respeto a los derechos y libertades de toda persona y del ejercicio y procuración de la justicia en un Estado de derecho.

El derecho a la igualdad consiste en obtener un trato igual en circunstancias similares e implica, por lo tanto, igualdad de derechos y obligaciones. Involucra para el Estado el deber jurídico de eliminar cualquier tipo de trato discriminatorio o no equitativo que atente contra la igualdad de todas las personas y, por consiguiente, contra su dignidad.

Consideramos que una verdadera igualdad sólo será posible cuando el Estado garantice plenamente el derecho de igualdad, independientemente de los sujetos y las situaciones individuales. Además, la igualdad deberá reflejarse en las oportunidades que tengan de participar los grupos en situación de vulnerabilidad,

Podemos concluir que el reconocimiento del derecho de igualdad para las mujeres ha implicado el esfuerzo de muchas de ellas en distintos contextos histórico-geográficos, para

quienes era claro que la igualdad entre los seres humanos no tenía efecto alguno para las mujeres, por lo que había que ir mucho más allá para mejorar sus condiciones de vida y lograr el respeto a su dignidad.

La igualdad es un derecho humano de la mujer por excelencia. Aun cuando las disposiciones y preceptos de los derechos humanos son indistintos al sexo de las personas, en nuestra sociedad las diferencias biológicas crean, a través de los roles culturales de género, desigualdades sociales, económicas y políticas, lo que nos permite hablar específicamente de los derechos humanos de las mujeres, con la finalidad de que este grupo deje de estar en situación de vulnerabilidad y alcance el pleno goce de sus derechos en una cultura de respeto de los mismos.

Con base en la integralidad que se le atribuyen a los derechos humanos de las mujeres en la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, podemos concluir que los derechos humanos de las mujeres son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. Por lo tanto constituyen todos los derechos humanos señalados por los sistemas universal, regional (declaraciones, convenciones y tratados) y nacional.¹

¹ Es menester señalar aquí las reformas que a nivel constitucional se realizaron en materia de derechos humanos y que fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de junio de 2011, pues transformaron el subsistema jurisdiccional de protección de derechos humanos y *grossó modo* reforman el capítulo 1 del título primero, ahora denominado “De los Derechos Humanos y sus Garantías” y los artículos 1, 3, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105 de la Constitución. Entre lo más sig-

LOS DERECHOS HUMANOS Y UNIVERSITARIOS DE LAS MUJERES.

LA LUCHA POR LA IGUALDAD DE GÉNERO. UN ESTUDIO DEL CASO UNAM

203

Sumado a lo anterior, como hemos observado a lo largo de este trabajo, los derechos humanos de las mujeres se han establecido a partir de realidades sociales, de ahí la importancia de destacar la lucha que ellas mismas han realizado para el reconocimiento de sus derechos; han tenido que construir su realidad social, ya no fundada en su naturaleza humana, sino en su contexto social.

En este orden de ideas, los derechos humanos de las mujeres universitarias han recorrido el mismo camino; la lucha por abrirse esos espacios académicos y principalmente

nificativo para los efectos de este trabajo se encuentra la ampliación de la protección en materia derechos humanos, ya que ahora los tribunales federales están obligados a observar lo establecido en todos los instrumentos internacionales, como lo señala el artículo 1o.: "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección [...] Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia [...] Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad..." Véase el *Diario Oficial de la Federación* del 10 de junio de 2011. Estas reformas son muy significativas y de relevancia para la temática que aquí abordamos, pues tienen que ver con la integralidad de la protección de los derechos humanos de las mujeres y propician condiciones adecuadas para su pleno goce y ejercicio. Es observable en el ámbito de competencia de la UNAM, específicamente se aplica en el subsistema jurídico universitario; la aplicación del ordenamiento a escala nacional significa que ahora es obligatorio para toda autoridad promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

MARÍA PATRICIA LIRA ALONSO

204

por lograr la igualdad jurídica y la equidad en la Universidad son reflejo, no sólo cuantitativa, sino cualitativamente, de una realidad nacional e internacional no igualitaria que nos corresponde cambiar.

Como bien lo menciona Leoncio Lara Sáenz,

el cambio cuantitativo de la situación de la mujer en la UNAM ha sido significativo. En efecto, en 1980, las mujeres significaban 30% de la matrícula total de la Universidad, mientras que en 2010 constituyen 52% del total; representan 39% de la planta docente de licenciatura y posgrado; en la investigación científica, 33% y en la investigación social y de humanidades ocupan 54% de las plazas de investigador. El Sistema Nacional de Investigadores (SNI) tenía incorporadas a 282 investigadoras en 1982 mientras que hoy su padrón reporta 3 322 mujeres investigadoras.²

Lo anterior es sólo una muestra de lo que se puede hacer.

Para mejorar la situación de los derechos humanos de las mujeres en nuestro país la Universidad Nacional Autónoma de México ha desarrollado desde hace algunos años diversas acciones que van desde la academia hasta la formación de sujetos sociales acordes a la realidad que vive el país. Es el paradigma que puede producir el efecto dominó a fin de que

² Leoncio Lara Sáenz, *XXV años de derechos humanos y universitarios en la UNAM*, México, Defensoría de los Derechos Universitarios/Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, UNAM, 2011, p. 23.

LOS DERECHOS HUMANOS Y UNIVERSITARIOS DE LAS MUJERES.

LA LUCHA POR LA IGUALDAD DE GÉNERO. UN ESTUDIO DEL CASO UNAM

205

las demás instituciones de educación realicen acciones de protección, prevención y promoción de los derechos humanos.

En la presentación del Programa para los Festejos de los 100 años de la Universidad Nacional el rector de la UNAM, doctor José Narro, dijo: “Es la educación la clave del futuro; es la UNAM clave para el futuro de México. Es ésta la Universidad Nacional de este gran país, es la Universidad de México”.

La Universidad no es sólo una institución que imparte educación superior, que realiza investigaciones, que forma recursos humanos, que genera conocimientos y difunde la cultura, sino que su papel es más amplio al proyectarse como promotora de valores y defensora de derechos humanos, al vincularse con las necesidades sociales y asumir su misión en el desarrollo nacional.

Corresponderá a todos los actores sociales participar para lograr a plenitud la igualdad, pues si bien es cierto que hoy en día contamos con instrumentos internacionales que pueden hacer justiciable este derecho (la igualdad de oportunidades entre los no necesariamente iguales), el hecho es que no son suficientes, de manera que tendremos que perseverar en la educación como plataforma para consolidar una cultura de derechos humanos de las mujeres.

Coincido con una luchadora de los derechos humanos de las mujeres, Patricia Galeana, cuando afirma: “La mejor forma de conocer el grado de civilización de un hombre es el trato que da a su pareja. De igual forma, el mejor termómetro para medir el grado de civilización de un pueblo es la situación de sus mujeres”.